

129



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 14 DIC 2009

VISTO:

El Expediente Nº 5516/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR... S/ CREACIÓN DE ESPECIALIDADES DE LOS CARGOS DE MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA, MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRÁCTICA E INSTRUCTORES, PARA NIVEL MEDIO"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26206 en su artículo 115, inciso g) prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación otorgará validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios;

Que la Ley Nº 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su Título II, Disposiciones Generales para todos los niveles y modalidades de la enseñanza, Capítulo XXIV, Escalafones y Cargos, artículo 191, en el punto III) Nivel Medio, entre otros, establece los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica e Instructor de Jornada Completa;

Que resulta oportuno establecer las orientaciones de las tecnicaturas a efectos de adecuar las designaciones de Cargos de Maestros de Enseñanza Práctica y los Cargos de Jefe de Sección, Instructor y Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica, ajustados al perfil de cada tecnicatura;

Que el Equipo Técnico de Educación Técnico Profesional de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación ha analizado y propuesto el listado de especialidades acordes a las titulaciones y cargos mencionados;

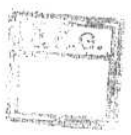
Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que por todo lo expuesto es necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



Artículo 1º.- Apruébanse, a partir de la fecha del presente, las especialidades vinculadas a cada tecnicatura, de los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica e Ins-

[Handwritten signature]

///.-

130



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

/// 2.-

tractor, para el Nivel de Educación Secundaria, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

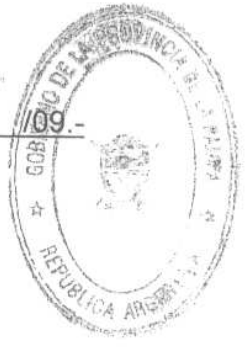
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Educación.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.

DECRETO Nº 3041

ALM
R.G.C.

NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



GEN. OSCAR MARIO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA

131



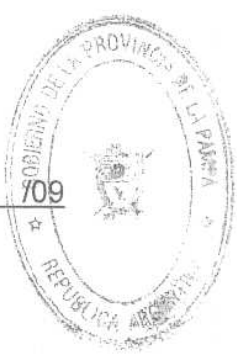
República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO

TECNICATURA	ESPECIALIDADES VINCULADAS A LA TECNICATURA
Técnico en Construcciones	Construcciones
Maestro Mayor de Obras	
Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas	Electricidad
	Mecánica
	Electromecánica
Técnico en Automotores	Automotores
	Mecánica
Técnico en Informática Profesional y Personal	Informática
Técnico en Mecanización Agropecuaria	Mecánica
	Automotores
	Instalaciones Agropecuarias
	Máquinas e Implementos Agropecuarios
Técnico en Producción Agropecuaria	Producción Vegetal
	Producción Animal
	Instalaciones Agropecuarias
	Máquinas e Implementos Agropecuarios
	Industrialización de Productos Agropecuarios
	Gestión de Pequeñas y Medianas Explotaciones Agropecuarias



ANEXO AL DECRETO Nº 3041



GON. OSCAR MARIO JERRE
GOBERNADOR DE LA PAMPA

NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION